



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ISS: 02/12/2019 Fecha: 14 DIC. 2019

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 214-2019-GRC-GA

Callao, 12 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 1686-2019-GRC/GA/ORH de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 3852-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1832-2019-GRC/GA/ORH de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 4088-2019-GRC/GA-OL de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1897-2019-GRC/GA-ORH de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 2908-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2745-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1976-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 1892-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1265-2019-GRC/GAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1984-2019-GRC/GA de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1113-2019-GRC/GA-OL de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1339-2019-GRC/GA-ORH de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 4547-2019-GRC/GA-OL de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1686-2019-GRC/GA/ORH de fecha 09 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración que derive los actuados administrativos a la Oficina de Logística, a fin que de trámite a su solicitud de adquisición de tarjetas adicionales para los servidores del Gobierno Regional del Callao, en razón que a través del Proceso de Selección N° LP-0002-2019-REGION CALLAO, correspondiente a la adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para ser entregadas a los trabajadores de este Gobierno Regional, no se consideró a los 311 trabajadores del Régimen Laboral correspondiente al D. Leg. N° 728, como lo señala el Laudo Arbitral y el Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 3852-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística informa al Gerente de Administración, que luego del análisis efectuado a los actuados remitidos por la Oficina de Recursos Humanos, recomienda que se sustente debidamente la ejecución de las prestaciones adicionales solicitadas, las que no deben superar el 25% del monto del Contrato Original y remita el listado de las 311 plazas beneficiadas con los Laudos Arbitrales vigentes a la fecha;

Que, mediante Informe N° 1832-2019-GRC/GA/ORH de fecha 28 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, eleva al Gerente de Administración la subsanación de las observaciones formuladas por la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 4088-2019-GRC/GA-OL de fecha 06 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, en atención al Proveído S/N de fecha 28 de octubre de 2019 de la Gerencia de Administración consignado en el Informe N° 1832-2019-GRC/GA/ORH, concluye que considera viable que se proceda a la adquisición de las tarjetas electrónicas adicionales para ser entregados a los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, permitiendo el cumplimiento de los laudos arbitrales que reconoce los derechos laborales a los trabajadores del Régimen Laboral regulado por el D.S. N° 003-97-TR, debiendo prever la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1897-2019-GRC/GA-ORH de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Proveído S/N de fecha 06 de noviembre de 2019,



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 76285 Fecha: 12 DIC. 2019



consignado en el Informe N° 4088-2019-GRC/GA-OL, solicita a la Gerencia de Administración, derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para prever la Certificación de Crédito Presupuestal, para la adquisición de las Tarjetas Electrónicas de Consumo adicionales, detallados en los anexos adjuntos;

Que, mediante Memorandum N° 2745-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2908-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que concluye que dicha Oficina emitió el Informe N° 059-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de enero de 2019, cuya copia obra en autos, a través del cual emitió la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de planillas del personal de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y Consejeros Regionales para el presente Ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 1976-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Administración, con la solicitud de las prestaciones adicionales solicitadas y la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, con la finalidad que gestione las etapas subsiguientes para la contratación adicional de la adquisición de las tarjetas electrónicas de consumo para el personal del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Memorando N° 1892-2019-GRC/GA de fecha 21 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la prestación adicional para la Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para los meses de mayo, junio, julio y diciembre para los trabajadores del GRC – Año 2019;

Que, mediante Informe N° 1265-2019-GRC/GAJ de fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el área usuaria, en su condición de responsable de la propuesta y ejecución de la decisión de la administración, debe observar que los Laudos Arbitrales 2016 y 2017 que sustentan el pedido de prestación adicional, para el caso en concreto, en vía de ejecución se apliquen y ejecuten de forma estricta, siendo que al respecto se ha establecido en dichos documentos: a) "**SEGUNDO**: Se precisa que este Laudo es aplicable únicamente a los 311 trabajadores estables del Gobierno Regional del Callao que tengan vínculo laboral vigente al 1° de enero de 2017, bajo el régimen laboral regulado por el D.S. 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo 728."; y, b) "**SEGUNDO**: Se precisa que este Laudo es aplicable únicamente a los 311 trabajadores estables del Gobierno Regional del Callao que tengan vínculo laboral vigente al 1° de enero de 2018, bajo el régimen laboral regulado por el D.S. 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo 728", en virtud de lo expuesto, es de la opinión que resulta procedente que, mediante Resolución previa del Titular de la Entidad o de la autoridad facultada al efecto, se disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria; y, recomienda que el área usuaria, en su condición de responsable de la propuesta y ejecución de la decisión de la administración respecto del tema de interés, debe observar que los Laudos Arbitrales 2016 y 2017 en vía de ejecución se apliquen y ejecuten de forma estricta, por ser de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 1984-2019-GRC/GA de fecha 02 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Logística, informe ampliatorio, toda vez que en el Informe N° 4088-2019-GRC/GA-OL, no se advierte pronunciamiento respecto al estado situacional de los contratos derivados de la Adjudicación Simplificada N° 0002-2019-Región Callao, (Primera Convocatoria) derivada de la Licitación Pública N° 0002-2019-Región Callao, para la Adquisición de las Tarjetas Electrónicas de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre a los Trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao – Año 2019, requisito indispensable para la prestación adicional;

Que, mediante Memorandum N° 1113-2019-GRC/GA-OL de fecha 04 de diciembre 2019, a Oficina de Logística, remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, precisando (...) Se evidencia que la fecha solo se encuentra vigente el Contrato N° 003-2019-GRC. En ese sentido, correspondería que la solicitud de prestaciones adicionales se realice en base al contrato vigente





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rep: 628 Fecha: 17 DIC 2019

antes mencionado, pudiendo colegirse que el monto de la prestación adicional propuesta por el área usuaria no supera el límite del 25% de Contrato N° 003-2019-GRC. Finalmente, sería necesario rectificar el Anexo N° 1 del Informe N° 1976-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 1339-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la recomendación efectuada por la Oficina de Logística, han procedido a rectificar el Anexo N° 1 que acompañaba al Informe N° 1976-2019-GRC/GA-ORH de fecha 21 de noviembre de 2019, asimismo, señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por el importe de S/ 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), suma equivalente al 20.41% del monto del Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao; finalmente precisa que se ha actualizado las cantidades inicialmente requeridas;

Que, mediante Informe N° 4547-2019-GRC/GA-OL de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Logística, emite el informe ampliatorio solicitado por la Gerencia de Administración, en el cual concluye que el área usuaria solicita una Prestación Adicional hasta por el 20.41% del Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao, "ITEM N° 4 -Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo para ser entregados en el mes de diciembre a los trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao - Año 2019, porcentaje equivalente a S/ 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), toda vez que dicho contrato mantiene vigencia a la fecha, para lo cual remite el Anexo N° 1 con el detalle de lo requerido y la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece sobre las prestaciones adicionales lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala sobre las prestaciones adicionales "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y; obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustado a Ley aprobar la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de setiembre de 2019, por el 20.41% del monto contractual equivalente a S/ 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme al anexo 01 que forma parte del Memorando N° 1339-2019-GRC/GA-ORH de fecha 05 de diciembre de 2019;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto del 2018, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

214

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 0385 Fecha: 14/09/2019



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Prestación Adicional del Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao, para la **“Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre a los Trabajadores de la Administración Central, Dirección Regional de Trabajo y la Oficina de Agricultura y Producción del Gobierno Regional del Callao – Año 2019”**, por el 20.41 % del monto contratado, equivalente a S/ 156,800.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la Oficina de Logística realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la Adenda correspondiente al Contrato N° 003-2019-Gobierno Regional del Callao de fecha 23 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CONTRATO N° 003-2019- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	MONTO CONTRATO ORIGINAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DEL MONTO	IMPORTE TOTAL
	S/767,961.60	TARJETAS ELECTRONICAS POR EL DIA DE LA MADRE	4 TARJETAS	S/.425.00 C/U	0.22%	S/1,700.00
TARJETAS ELECTRONICAS POR EL DIA DEL PADRE		12 TARJETAS	S/.425.00 C/U	0.66%	S/5,100.00	
TARJETAS ELECTRONICAS POR FIESTAS PATRIAS		19 TARJETAS	S/.3000.00 C/U	7.42%	S/57,000.00	
TARJETAS ELECTRONICAS POR NAVIDAD		31 TARJETAS	S/.3000.00 C/U	12.11%	S/93,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>66 TARJETAS</b>		<b>20.41%</b>	<b>S/156,800.00</b>	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FISCALIA ALTERNATIVA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 17 DIC. 2019



